

LEY Nº 1608

LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 1994

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

CONTRATO CON EL KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU DE ALEMANIA.

Apruébase el de Préstamo destinado al Proyecto Canal Ravelo ? Sucre, suscrito el 31 de mayo de 1994, por DM 2 millones.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad con el artículo 59, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo, suscrito entre la República de Bolivia y el Kreditanstalt fur Wiederaufbau de Alemania en fecha 31 de mayo de 1994, por la suma de DM 2.000.000.00 (DOS MILLONES DE MARCOS ALEMANES), destinados a ampliar el financiamiento del Proyecto canal Ravelo - Sucre.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

Fdo. H. Juan Carlos Durán Saucedo, Presidente H. Senado Nacional; H. Javier Campero Paz, Presidente H. Cámara de Diputados, H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario; H. Freddy Tejerina Ribera, Senador Secretario; H. Yerko Kukoc del Carpio, Diputado Secretario; H. Michael Meier F., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA,

Dr. Carlos Sánchez Berzain, Ministro de la Presidencia de la República; Lic. Gaby Candia de Mercado, Ministra Suplente de Hacienda; Dr. Antonio Aranibar Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; Dr. Alberto Bailey Gutiérrez, Ministro Suplente de Desarrollo Humano.